



ADENDO No: 03
CONTRATACION DIRECTA NUMERO 12 DE 2007

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes modificaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia de la Contratación Directa No. 12 de 2007, que consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral, **1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO**, el cual quedara si:

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Adjudicación (elaboración y legalización del contrato).	22/05/2007AL 08/06/2007	
--	----------------------------	--

SEGUNDA: Modificar el numeral, **5.13. Adjudicación del Contrato**, el cual quedara así **5.13. Adjudicación del Contrato**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia.

Igualmente, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial destinado so pena de rechazo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 12 de 2007 entre el día 22 de mayo y el 08 de Junio de 2007, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará únicamente adjudicación total y tramitará un contrato con formalidades plenas derivado de



la Contratación No. 12 de 2007, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con la celebración de este proceso de contratación.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

BOGOTÁ, D.C., 31 DE MAYO DE 2007.